



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I HIPODROMO DE DOLORES - PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID 19

ANEXO I HIPODROMO DE DOLORES PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID 19

ARTICULO 1: ALCANCE.

Este protocolo tiene como objetivo mantener la salud, seguridad y bienestar de todas las personas que ingresen al Hipódromo de Dolores durante la jornada de carreras, también busca promover el bienestar y seguridad de los caballos Sangre Pura de Carrera que participen en la reunión hípica.

El presente protocolo será de cumplimiento obligatorio por parte de todos los entrenadores, jockeys, peones y personal del hipódromo que tomen parte de la reunión, mientras prevalezca la situación de excepción dispuesta por la autoridad sanitaria.

Quienes violen las presentes normas serán expulsados del recinto hípico y pasible de recibir las sanciones disciplinarias previstas en el Reglamento de Carreras. De ser necesario, se recurrirá a la fuerza pública.

ARTICULO 2: ACCESO.

Habrará un solo ingreso custodiado por personal de seguridad que permitirá el ingreso de las personas autorizadas y acreditadas (entrenadores, peones, jockeys, personal de hipódromo afectado a la reunión).

Las personas deberán tramitar previamente su correspondiente credencial que lo habilite a ingresar al predio.

El ingreso al hipódromo estará permitido a todas aquellas personas que formen parte del equipo de trabajo en sus diferentes áreas, personal administrativo, pista, vestuarios, comisión de carreras, personal técnico de transmisión, centro de cómputos, mantenimiento, boleterías, seguridad y demás dependencias del hipódromo como así también proveedores.

El acceso del público espectador, aficionados, propietarios, criadores, periodistas, etc., quedara autorizado o no de acuerdo a las normativas vigentes emanadas de las autoridades competentes, ya sea en el orden Municipal, Provincial o Nacional. Pudiendo ser estas modificadas de acuerdo a la evolución de la emergencia Sanitaria.

El personal de seguridad responsable del control de acceso contara con un listado ordenado por carrera con la identificación por Nombre, Documento de Identidad y numero de carrera en la que participa.

Una vez disputada la última competencia en la que participa, deberán abandonar las instalaciones del Hipódromo. Cada profesional deberá identificarse con DNI y la credencial de acceso. En caso contrario, no se permitirá su ingreso.

Solo se permitirá el acceso con mascarilla sanitaria, tapaboca o barbijo, cubriendo boca y nariz, que deberán utilizar en todo momento con la excepción de los jockeys, mientras se disputa la competencia.

No podrá ingresar al predio del Hipódromo ninguna persona que presente fiebre (superior a 37,5°) o cualquier otro síntoma de enfermedad, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia.

El acceso de los caballos se hará con la acreditación correspondiente de las personas que los acompañen.

ARTICULO 3: PERSONAL ESENCIAL.

Se permitirá el ingreso al hipódromo durante la jornada de carreras exclusivamente al personal esencial, esto es, entrenadores, jockeys y peones que se encuentren inscriptos para tomar parte de una o más carreras con la limitaciones de tiempo y permanencia que corresponda, y a todos aquellos funcionarios que a continuación se mencionan: Gerencia Hípica, Personal de Comisariato, Jueces de Llegada, Starter, Personal de Gateras, Personal de Pesaje, Confirmación, Responsable de cuarto de Jockeys, personal de boxes de espera y tránsito, Veterinarios oficiales, Ambulancias, paramédicos y médicos, Palafreneros, etc.

ARTICULO 4: RECINTOS E INSTALACIONES.

Todas las instalaciones habilitadas del recinto hípico serán aseadas y desinfectadas previamente con hipoclorito de sodio al 2%, solución de amonio cuaternario y alcohol 70% cuando corresponda.

Entre carreras se sanitizara camarines, baños, duchas, pesaje, etc. Todos los ambientes permanecerán ventilados con circulación de aire. Los recintos destinados al servicio veterinario para extracción de muestras, será desinfectado con solución de amonio cuaternario y las superficies de apoyo desinfectadas

con solución de alcohol etílico 70%. Deberá disponerse de dispositivos con alcohol en gel, en los lugares con mayor circulación.

ARTICULO 5: COMPORTAMIENTO GENERAL.

Todos los participantes de la reunión hípica deberán guardar las medidas de distanciamiento social (2 metros entre personas), evitar todo tipo de contacto físico, usar en forma permanente tapaboca o barbijo y procurar el lavado frecuente de manos con agua y jabón o alcohol en gel. En todo el ámbito del Hipódromo está terminantemente prohibido el consumo de yerba mate (mate/bombilla). Los peones deberán ingresar a los boxes de espera 50 minutos antes de la competencia para el control veterinario previo a la competencia. Los entrenadores deberán confirmar y/o retirar la montura y retirarse sin dilaciones de los respectivos recintos. Darán las instrucciones a los jockeys guardando el distanciamiento social y los jinetes harán la devolución al finalizar la carrera. La confirmación comenzara una hora antes de la primera carrera.

ARTICULO 6: DE LOS JOCKEYS.

Ingresaran al cuarto de jockeys una hora antes de la primera participación y se retiraran inmediatamente finalizada su última actuación programada. Están obligados a llevar tapaboca o barbijo hasta el momento de la carrera.

Deberán asear las manos en forma frecuente con agua y jabón o utilizando alcohol en gel provisto por el hipódromo. Recibirán las instrucciones previas a la carrera guardando distanciamiento social, montaran en los boxes de espera y saldrán a la pista guardando distancia mínima de 3 metros entre ejemplar y ejemplar.

ARTICULO 7: DECLARACION JURADA.

Todos los participantes de la reunión hípica deberán firmar una declaración jurada en la que manifiesten no poseer síntomas de la enfermedad Covid-19 (fiebre superior a 37,5 grados, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia), no haber viajado al exterior, ni haber visitado áreas donde se haya detectado circulación viral comunitaria en los últimos 14 días, ni tomado contacto con personas que si lo hayan hecho.